

## **Situación que atraviesan las mujeres que estuvieron en prisión**

Al salir de prisión, las mujeres deben enfrentar una cantidad de situaciones en las que se siguen vulnerando sus derechos. La discriminación y el señalamiento por parte de la sociedad por haber estado en prisión, marca sus vidas y la de sus familias lo que dificulta la reintegración y permite la reincidencia. La mayoría de ellas, prefieren esconder su condición de ex privadas de la libertad para evitar ser rechazadas, sin embargo, viven su día a día temerosas que la comunidad donde viven y la sociedad en general, se den cuenta de esta condición.

En general, están limitadas por el registro de antecedentes penales. A pesar de una sentencia de la Corte Constitucional de 2012<sup>1</sup> en Colombia ordenó que los antecedentes penales no fueran de consulta pública una vez cumplida la pena o prescrita la sanción, aún siguen siendo información de fácil acceso y pocas mujeres conocen los procedimientos para limitar el acceso a dicha información.

A continuación, presentamos la situación de las mujeres que recuperaron la libertad, enfocada en cinco aspectos y mencionando cómo sus problemáticas sociales, personales y familiares se profundizaron durante la pandemia, mientras que el Estado mantiene su inacción y perpetúa la vulneración a sus derechos.

En **primer lugar** voy a abordar las dificultades para lograr la autonomía económica ya sea como empleadas o como independientes.

El rechazo social, sumado a los antecedentes judiciales y a la precariedad laboral para las mujeres en general, no les permite acceder a trabajos formales, en condiciones dignas, con un pago justo, y cumpliendo las jornadas de trabajo legalmente establecidas. La mayoría no puede acceder a un trabajo en esas condiciones, algunas que logran ser contratadas, ven como las empresas o personas aprovechan esa situación para generar condiciones de explotación laboral y ambientes de riesgo de violencia, en particular basada en el género. Como personas que han estado privadas de la libertad, están reportadas en centrales de riesgo, por lo que los bancos les niegan la apertura de cuentas para depósito y mucho

---

<sup>1</sup> SU-458 de 2012, M.P.: Adriana María Guillén Arango. “En el fallo, advirtió que el Ministerio de Defensa y los organismos de policía deben evitar que cualquier persona, sin interés legítimo, conozca o infiera la existencia de antecedentes de quienes hayan cumplido la pena o esta se encuentre prescrita. En su opinión, “la permanencia de los antecedentes penales en el certificado judicial, aun cuando se ha decretado la extinción o la prescripción de la pena, equivale a una pena perpetua”, en contravención del derecho al hábeas data, que impone el respeto del principio de caducidad de los datos negativos.”

menos pueden acceder a créditos y otros servicios financieros que puedan contribuir a su autonomía económica, por ejemplo, para iniciar un negocio. Algunas mujeres que han logrado ser contratadas formalmente, pierden estas oportunidades al explicar a la empresa que no pueden abrir una cuenta bancaria para el pago del salario. Quienes han podido acceder a un trabajo formal, han sido despedidas, cuando la empresa se entera de las razones para no poder abrir una cuenta bancaria para el pago de su salario.

Durante la pandemia, las condiciones han empeorado, pues las actividades económicas informales, de las que depende la mayoría, fueron restringidas por las medidas de aislamiento decretadas por los Estados. Ahora mismo, la precarización del sector económico de los países, conlleva a un retroceso general de la vinculación de mujeres al sector laboral, con lo cual las oportunidades para estas mujeres disminuyen aún más.

Los programas gubernamentales de reincorporación no tienen estrategias dirigidas a asegurar, por lo menos en los primeros años de libertad, la vinculación laboral u otras formas de autonomía económica de las mujeres.

**Segundo**, no cuentan con herramientas psicológicas, sociales y educativas adecuadas para su proceso de reintegración.

La formación que se brinda dentro de los centros de reclusión, no prepara a las mujeres para una vez en libertad puedan tener oportunidades de autonomía económica, para ellas y sus familias. La capacitación recibida en los centros carcelarios no es formación para el trabajo, ni cuenta con mecanismos de difusión y acceso a empleos formales. Los programas dirigidos a las mujeres se componen de cursos para oficios tradicionalmente femeninos, como estética y cosmética, manualidades, cocina, corte y confección de ropa, elaboración de material para el hogar, muñequería. Esta formación reproduce los estereotipos sociales de género que encasillan a las mujeres en roles domésticos, usualmente no remunerados o mal remunerados, y limitan las posibilidades de capacitación en otros oficios no tradicionales.

Además, la oferta de programas profesionales y tecnológicos se limita a pocas carreras y debe ser pagada por las mismas mujeres, con lo cual una parte importante está excluida de estas oportunidades.

Las mujeres y sus familias no reciben acompañamiento psicosocial al recobrar la libertad e integrarse al núcleo familiar y a la sociedad. Ellas no tienen recursos ni herramientas psicológicas para afrontar los cambios de la vida propia, familiar y social. Por ejemplo,

algunas mujeres al salir de prisión son informadas que sus hijos e hijas fueron dados en adopción, sin que las entidades encargadas de dichos trámites les hayan informado. Otras encuentran que sus familias están desintegradas por la ruptura de los vínculos familiares causado por la distancia que crea el tiempo que estuvo en prisión. Las familias de las mujeres se sienten avergonzadas, apáticas y con dificultad para afrontar la nueva realidad y en muchas ocasiones las mujeres son rechazadas por su misma familia, con lo cual se quedan sin una parte de sus redes sociales de reintegración y protección. Los cambios en las relaciones familiares son la ruptura de las expresiones de afecto, prevención frente a la nueva situación y sentimientos encontrados por el reencuentro familiar. Además, algunas de las mujeres están expuestas a violencia por ser mujeres, ya sea por parte de familiares, parejas o exparejas.

**Tercero**, encontramos que las mujeres en libertad tienen dificultades para acceder a un lugar de vivienda inicial que facilite el proceso de reintegración y prevenga la exposición a violencias.

Muchas de las mujeres, cuando salen no tienen un domicilio a donde vivir, o deben hacerlo en lugares donde antes de llegar a prisión habían sido violentadas. Esto implica que, aunque en libertad, no tienen condiciones para vivir dignamente. Es difícil acceder a tomar en arriendo una vivienda, en particular porque deben demostrar capacidad económica y además los arrendatarios pueden consultar el registro público de antecedentes.

**En cuarto lugar**, estas mujeres no acceden al sistema de seguridad social lo cual refuerza la vulneración de sus derechos a la vida en condiciones dignas, a la salud y también afecta su proyecto de vida en la vejez.

Las mujeres y sus familias no cuentan con servicios de salud. El Sistema de Seguridad Social en Colombia que provee la salud y la pensión les requiere estar vinculadas laboralmente, tener recursos económicos para pagar este acceso, o estar incluidas en la población que subsidia el Estado, y algunas mujeres al recuperar su libertad no clasifican en ninguna de esas posibilidades. Debido a la inadecuada o inexistente atención médica, odontológica y medicina especializada (ginecología, psiquiatría) al interior de los centros de reclusión, al salir las mujeres presentan secuelas graves en salud física, oral y mental, que, de no ser atendidas de manera oportuna, generan graves complicaciones que las puede llevar a la muerte, a enfermedades crónicas, sufrimientos prolongados y alteraciones psicológicas.

En materia del acceso a una pensión, las mujeres que regresan a la libertad están en desventaja para un día recibir esta prestación económica, porque los años de trabajo que realizaron estando en prisión, no son tenidos en cuenta como tiempo de trabajo. Incluso si logran un trabajo o una forma para pagar la cotización, cuentan con mayor probabilidad de no alcanzar a cumplir los requisitos del sistema, y entonces quedan expuestas a una vejez sin condiciones dignas.

**Para finalizar,** observamos que estas situaciones son aún más complejas para las mujeres migrantes.

Para las mujeres nacidas en otros países, pero que pagaron una pena de prisión en Colombia, esta situación es más aun complicada. Algunas son calificadas como migrantes ilegales, pues sus pasaportes han vencido y no acceden a los procedimientos para legalizar su permanencia en el país. La mayoría no cuenta con permisos para trabajo en el país, por lo cual no tienen oportunidades laborales, y quedan sometidas a la informalidad, la prostitución o la reincidencia. Muchas de ellas no reciben apoyo, asesoría, ni acompañamiento de los consulados o embajadas de sus países de nacionalidad, con lo cual viven la desprotección de sus Estados.